



República de Panamá
Órgano Judicial



ACUERDO N° 152
(DE 31 DE MARZO DE 2026)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN EL PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO N° 568-2022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PONER EN EJECUCIÓN UN PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL EN APOYO A JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y SE DICTA OTRA DISPOSICIÓN RELATIVA A SU VIGENCIA.”

En la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Cristina Chen Stanziola**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación la modificación de los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del Acuerdo N°568-2022 de 08 de septiembre de 2022, a través del cual se adoptan medidas para poner en ejecución un Programa de Descongestión y Descarga Judicial en apoyo a Juzgados de la provincia de Chiriquí, así como dictar otra disposición relacionada con su vigencia.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 568-2022, de 8 de septiembre de 2022, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en atención a lo dispuesto por los artículos 87, numeral 7 y 147-O del Código Judicial, adopta medidas para poner en ejecución un programa de descongestión y descarga judicial en apoyo a los juzgados de circuito civil y al juzgado primero agrario, de la provincia de Chiriquí.

Que entre esas medidas se encuentra la incluida en el punto PRIMERO de su parte resolutive que consiste en la asignación de funciones de descongestión a algunos jueces municipales mixtos, para que asistan a otros despachos judiciales, todos de la provincia de Chiriquí.

Que en el punto SEGUNDO del Acuerdo N° 568-2022, se detallan las funciones que los jueces municipales mixtos deberán cumplir en los despachos donde han sido asignados.

Que el punto PRIMERO del Acuerdo N°568-2022 de 08 de septiembre de 2022, fue modificado por el Acuerdo N° 665-2022 de 10 de octubre de 2022, el Acuerdo N° 784-2022 de

ACUERDO N° 152 DE 31 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICAN EL PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO N° 568-2022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PONER EN EJECUCIÓN UN PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL EN APOYO A JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y SE DICTA OTRA DISPOSICIÓN RELATIVA A SU VIGENCIA."

30 de noviembre de 2022, el Acuerdo N° 138-2023 de 15 de marzo de 2023, el Acuerdo N° 437-2023 de 10 de agosto de 2023, el Acuerdo N° 110-2024, de 21 de febrero de 2024, el Acuerdo N° 626-2024 de 14 de octubre de 2024, el Acuerdo N° 234 de 1° de abril de 2025, y el Acuerdo N° 710 de 29 de septiembre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 710 de 29 de septiembre de 2025, estas asignaciones estarán vigentes hasta el **31 de marzo de 2026**.

Que mediante Nota N° 54-JHJ, de 19 de marzo de 2026, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, encargado de dar seguimiento a la liquidación de causas a nivel nacional, hace de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia reunión sostenida con los Jueces Municipales Mixtos, y con el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Chiriquí, Jueces Seccionales y Magistradas del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, con el fin de evaluar el Plan de Descongestión que se ha llevado a cabo en la provincia de Chiriquí.

Que en dicha reunión tanto los jueces que prestan apoyo como jueces de descongestión, así como el juez circuital que recibe el apoyo, manifestaron estar conformes con el plan y que desean que el mismo sea extendido, ya que se han visto avances significativos.

Que en función de lo anterior se recomienda prorrogar por seis (6) meses adicionales la labor que realizan los Jueces Municipales Mixtos de Tolé, Renacimiento, Gualaca y Boquerón, como jueces de descongestión, en apoyo al Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Chiriquí, incluir en el Plan de Descongestión a la Juez Municipal Mixta de San Lorenzo, y adicionar a las funciones que cumplen en ese despacho, la de conocer las causas en las que se manifieste algún impedimento por el titular o encargado del despacho que asisten; y en el evento de que se declare legal el impedimento, asumir el conocimiento del mismo.

Que lo anterior trae como consecuencia la necesidad de modificar los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del Acuerdo N°568-2022 de 08 de septiembre de 2022, a través del cual se adoptan medidas para poner en ejecución un Programa de Descongestión y Descarga Judicial en apoyo a Juzgados de la provincia de Chiriquí, y dictar otra disposición relacionada con su vigencia.

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el punto **PRIMERO** del Acuerdo N°568-2022 de 08 de septiembre de 2022, a través del cual se adoptan medidas para poner en ejecución un Programa de Descongestión y Descarga Judicial en apoyo a Juzgados de la provincia de Chiriquí, que quedará así:

ACUERDO N° 152 DE 31 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICAN EL PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO N° 568-2022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PONER EN EJECUCIÓN UN PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL EN APOYO A JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y SE DICTA OTRA DISPOSICIÓN RELATIVA A SU VIGENCIA."

"PRIMERO: ASIGNAR funciones de descongestión a los siguientes servidores judiciales, para que asistan, en forma itinerante, como jueces de descongestión, al titular o encargado del Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Chiriquí:

- Iveth Villarreal Yuing, cédula 8-530-1491, Juez Municipal de Tolé.
- Deikar Cubilla Paredes, cédula 4-716-2065, Juez Municipal de Renacimiento.
- Soeila Karina Olmos González, cédula 4-736-469, Juez Municipal de Gualaca.
- Lourdes Pinto Hurtado, cédula 4-714-2205, Juez Municipal de Boquerón.
- Larys Espinoza Corro, cédula 4-701-1501, Juez Municipal de San Lorenzo."

SEGUNDO: MODIFICAR el punto **SEGUNDO** del Acuerdo N°568-2022 de 08 de septiembre de 2022, a través del cual se adoptan medidas para poner en ejecución un Programa de Descongestión y Descarga Judicial en apoyo a Juzgados de la provincia de Chiriquí, que quedará así:

SEGUNDO: Los jueces asignados, además de sus funciones como Jueces Municipales Mixtos, cumplirán, en el Despacho donde han sido asignados a través del presente Acuerdo, las funciones de descongestión siguientes:

1. Prestarán colaboración dos (2) días a la semana, previa coordinación con el titular del Despacho donde fueron asignados.
2. Conocerán y resolverán los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Conocerán los impedimentos que presente el titular o encargado del despacho donde prestan colaboración.
4. Elaborarán y firmarán resoluciones judiciales dictadas en función al cargo desempeñado como jueces de descongestión.
5. Realizarán audiencias y practicarán pruebas.
6. Coordinarán con el Titular del Despacho asignado lo necesario a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El juez que recibe el apoyo tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos."

TERCERO: Estas asignaciones estarán vigentes desde el 1° de abril de 2026 al 30 de septiembre de 2026.

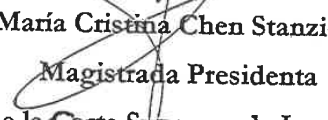
CUARTO: Remitir copia autenticada del presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, a las Magistradas del Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial y a la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, para los trámites pertinentes.

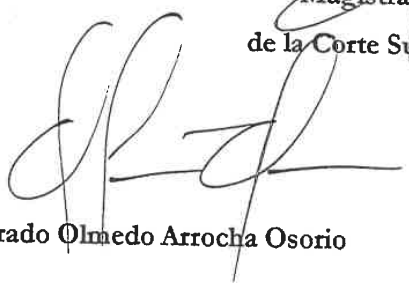
ACUERDO N° 152 DE 31 DE MARZO DE 2026. "POR EL CUAL SE MODIFICAN EL PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO N° 568-2022 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PONER EN EJECUCIÓN UN PROGRAMA DE DESCONGESTIÓN Y DESCARGA JUDICIAL EN APOYO A JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, Y SE DICTA OTRA DISPOSICIÓN RELATIVA A SU VIGENCIA."


QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta
de la Corte Suprema de Justicia


Magistrado Olmedo Arrocha Osorio


Magistrada Maribel Cornejo Batista

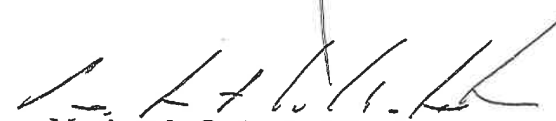

Magistrada Gisela del Carmen Agurto Ayala


Magistrada Miriam Cheng Rosas

Magistrado Manuel Mata Avendaño


Magistrada María Eugenia López Arias


Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

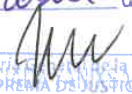

Magistrado Carlos E. Villalobos Jaén


Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 20 de abril de 2026


Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA